

Reglamento de la Ley del Patrimonio Nacional, el bien afectado quedará integrado en el Patrimonio Nacional. Dicha integración se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente acta de afectación.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes  
y de la Secretaría del Gobierno.  
VIRGILIO ZAPATERO GOMEZ

## UNIVERSIDADES

**609** *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1989, de la Universidad de Barcelona, por la que se hace pública la Resolución de 26 de septiembre de 1989, del Consejo de Universidades por la que se homologa el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB sita en Barcelona, integrada en la Universidad de Barcelona.*

Vista la resolución del Consejo de Universidades de fecha 26 de septiembre de 1989 por la que se homologa, desde el momento de su impartición, el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB sita en Barcelona, integrada en la Universidad de Barcelona, que queda estructurada conforme figura en el anexo, y a los efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Barcelona, 28 de noviembre de 1989.-El Rector, Josep Maria Bricall i Massip.

### ANEXO QUE SE CITA

**Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Barcelona, integrada en la Universidad de Barcelona**

	Horas semanales
<i>Primer curso</i>	
Teoría e Historia de la Educación.....	3
Psicología Evolutiva.....	3
Didáctica de la Lengua I.....	4
Didáctica de la Matemática I.....	3
Lengua Catalana I.....	3
Expresión Musical.....	3
Expresión Visual y Plástica.....	4
Conocimiento de Cataluña (voluntaria).....	2
Lengua Extranjera (Francés/Inglés) (voluntaria).....	2
Religión (voluntaria).....	2
<i>Segundo curso</i>	
Asignaturas comunes:	
Lengua Catalana II.....	3
Didáctica General.....	3
Sociología de la Educación.....	3
Optativa (una).....	3
Prácticas Escolares.....	1 y (2 meses)
Religión (voluntaria).....	1
Didáctica de la Lengua Catalana (voluntaria).....	3
Especialidad Preescolar:	
Psicología de la Educación.....	2
Didáctica de la Expresión Musical y Corporal.....	5
Desarrollo Fisiológico del niño.....	3
Didáctica del área de Experiencias.....	3
Especialidad Ciencias:	
Psicología de la Educación.....	2
Matemáticas y su Didáctica I.....	3

	Horas semanales
Física y su Didáctica.....	4
Biología y su Didáctica.....	4
Especialidad Ciencias Humanas:	
Psicología de la Educación.....	2
Geografía Física y su Didáctica.....	3
Historia General y su Didáctica.....	4
Elementos Básicos de Socio-Economía.....	3
Especialidad Filología:	
Psicología de la Educación.....	2
Lengua Española.....	3
Didáctica de la primera y segunda lengua y la Literatura.....	5
Lengua Extranjera I (francés/inglés).....	3
Especialidad Educación Especial:	
Psicología de la Educación.....	3
Psicopatología y Biopatología.....	3
Diagnóstico Escolar Multiprofesional y Orientación.....	4
Didáctica de la Educación Especial.....	2
Optativas indicativas (una a escoger):	
Literatura Infantil	
Literatura Occidental	
Teoría y Crítica Literaria	
Ecología	
Botánica	
Electrónica	
Introducción a la Antropología	
Geografía de Cataluña	
Medios Audiovisuales	
Métodos Especiales	
<i>Tercer curso</i>	
Asignaturas comunes:	
Métodos de Investigación Educativa (cuatrimestral).....	3
Organización y Gestión Educativa (cuatrimestral).....	3
Didáctica de la Educación Física.....	3
Optativa (una).....	3
Prácticas Escolares.....	1 y (2 meses)
Especialidad Preescolar:	
Didáctica de la Lengua II.....	5
Didáctica de la Matemática II.....	2
Organización y Funcionamiento del Parvulario.....	3
Expresión Plástica (cuatrimestral).....	3
Actividades Recreativas (cuatrimestral).....	3
Lengua Catalana III (voluntaria).....	3
Especialidad Ciencias:	
Matemáticas y su Didáctica II.....	3
Química y su Didáctica.....	4
Geología y su Didáctica.....	4
Didáctica de las Ciencias Experimentales.....	3
Especialidad Ciencias Humanas:	
Historia de Cataluña y su Didáctica.....	3
Geografía Humana y su Didáctica.....	3
Historia del Arte y su Didáctica.....	3
Didáctica de las Ciencias Sociales.....	4
Especialidad Filología:	
Lengua Catalana III.....	3
Didáctica de la Tercera Lengua (francés/inglés).....	4
Lengua Extranjera II (francés/inglés).....	3
Literatura Española.....	4
Especialidad Educación Especial:	
Análisis Institucional.....	3
Técnicas de Expresión.....	4
Técnicas de Rehabilitación.....	4
Programación y Diseño Curricular Individualizado.....	2
Optativas indicativas (una a elegir):	
Literatura Catalana	
Zoología	

Horas  
semanales

Química de Materiales  
Estructura Social de Cataluña  
La Vida durante la Historia de la Tierra  
Historia de Cataluña  
Introducción a la Educación Especial  
Filosofía de la Educación  
Música

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**610** RESOLUCION de 9 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de 26 de diciembre de 1988, con contraseña GTV-298, correspondiente a aparatos receptores de televisión fabricados por «Sharp Electrónica España, Sociedad Anónima».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Sharp Electrónica España, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Gracia a Manresa, kilómetro 14,5, municipio de Sant Cugat del Vallés, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 26 de diciembre de 1988, por la que se homologaron aparatos receptores de televisión, fabricados por «Sharp Electrónica España, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Cugat del Vallés, correspondientes a la contraseña GTV-298;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación substancial en relación a los modelos homologados, según dictamen técnico 9189/358/2 del laboratorio «CTC. Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima»;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de noviembre de 1986, he resuelto ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 26 de diciembre de 1988, con contraseña GTV-298 los aparatos receptores de televisión, marcas y modelos siguientes: «Sharp», CT-2185 SN-21"; «Sharp», CT-2585 SN-25" y «Sharp», CT-2585 SN-28", las características de las cuales se indican a continuación:

### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.  
Segunda. Descripción: Diagonal tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.  
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

### Valor de las características a todas las marcas y modelos

Marca «Sharp», modelo CT-2185 SN-21".

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 21.

Tercera: Sí.

Marca «Sharp», modelo CT-2585 SN-25".

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «Sharp», modelo CT-2885 SN-28".

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 28.

Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 9 de noviembre de 1989.-El Director general, Alfredo Nomán i Serrano.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**611** ORDEN de 11 de diciembre de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cobeña promovida por el Ayuntamiento de Cobeña.

En sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Plancamiento del término municipal de Cobeña, en el ámbito comprendido entre las calles Ajalvir, avenida de Guadalajara, carretera C-100 y arroyo de las Quemadas, consistente en el cambio de uso de parte del solar que se ubica en el ámbito citado que pasa de unifamiliar intensivo grado 1 al comercial en categorías 2 y 3, y, manteniéndose la otra parte de la manzana en el uso familiar intensivo grado 1, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1, del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 11 de diciembre de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samaín.

## BANCO DE ESPAÑA

**612** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 10 de enero de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	109,174	109,448
1 ECU .....	132,244	132,576
1 marco alemán .....	65,152	65,316
1 franco francés .....	19,131	19,179
1 libra esterlina .....	181,293	181,747
100 liras italianas .....	8,714	8,736
100 francos belgas y luxemburgueses .....	310,461	311,239
1 florin holandés .....	57,728	57,872
1 corona danesa .....	16,794	16,836
1 libra irlandesa .....	171,735	172,165
100 escudos portugueses .....	73,688	73,872
100 dracmas griegas .....	69,763	69,937
1 dólar canadiense .....	94,182	94,418
1 franco suizo .....	72,081	72,261
100 yens japoneses .....	75,146	75,334
1 corona sueca .....	17,827	17,871
1 corona noruega .....	16,810	16,852
1 marco finlandés .....	27,466	27,534
100 chelines austriacos .....	925,741	928,059
1 dólar australiano .....	85,893	86,108